



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2004/L.22  
4 de agosto de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Promoción y Protección  
de los Derechos Humanos  
56º período de sesiones  
Tema 4 del programa

**DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Sr. Alfredsson, Sr. Bengoa, Sr. Bíró, Sr. Chen, Sra. Chung, Sr. Guissé,  
Sra. Motoc, Sra. O'Connor, Sr. Salama, Sr. Sattar, Sra. Wadibia-Anyanwu,  
Sra. Warzazi y Sr. Yokota: proyecto de resolución**

**2004/... El Foro Social**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos y la indivisibilidad, la interdependencia y la relación existente entre los derechos económicos, sociales y culturales, por un lado, y los derechos civiles y políticos, por otro,

*Recordando también* los informes y estudios sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales presentados a la Subcomisión y a la Comisión de Derechos Humanos por varios relatores especiales, en particular el Sr. Danilo Türk, el Sr. Asbjørn Eide, el Sr. Mustapha Mehedi, el Sr. Leandro Despouy, el Sr. El-Hadji Guissé, el Sr. Joseph Oloka-Onyango, la Sra. Deepika Udagama, el Sr. David Weissbrodt y el Sr. José Bengoa,

*Recordando además* la resolución 1999/53, de 27 de abril de 1999, y la decisión 2000/107, de 26 de abril de 2000, de la Comisión de Derechos Humanos, y las resoluciones de la Subcomisión 1999/10, de 25 de agosto de 1999, 2000/6, de 17 de agosto de 2000, 2001/24, de 16 de agosto de 2001, 2002/12, de 14 de agosto de 2002 y 2003/14, de 13 de agosto de 2003, relativas a la creación de un foro para los derechos económicos, sociales y culturales que se denominaría el Foro Social,

*Acogiendo con satisfacción* la decisión 2001/103 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2001, por la que autorizó a la Subcomisión a celebrar el Foro Social durante su 53º período de sesiones, y la decisión 2003/107 de la Comisión, de 22 de abril de 2003, por la que recomendó al Consejo Económico y Social que autorizase a la Subcomisión a convocar un foro anual entre períodos de sesiones acerca de los derechos económicos, sociales y culturales, que se denominaría "el Foro Social", durante dos días y en unas fechas que permitieran la posible participación de diez miembros de la Subcomisión, que serían nombrados por los grupos regionales de ésta, y que el Consejo autorizase también la provisión de todos los medios necesarios para la preparación de esa reunión y la prestación de servicios a la misma, así como la resolución 2003/264 del Consejo, de 23 de julio de 2003,

*Recordando* la celebración de la reunión del grupo preparatorio del Foro Social durante el 53º período de sesiones y la primera reunión antes del 54º período de sesiones de la Subcomisión, en las que los participantes reconocieron unánimemente la necesidad de un nuevo proceso/mecanismo en el sistema de las Naciones Unidas que contara con una amplia participación y que reflejara la actual estructura de la sociedad internacional,

*Considerando* que un debate más profundo de las cuestiones relacionadas con la erradicación de la pobreza y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales exigiría un período de tiempo mayor del que se dispone durante los dos días asignados al Foro Social,

*Teniendo en cuenta también* los nuevos desafíos de la globalización, de los cambios en el orden internacional y de la aparición de nuevos agentes y entidades en los sectores económico y financiero internacionales, regionales y nacionales,

*Considerando además* la necesidad de escuchar a las personas más vulnerables y a sus defensores, y garantizar una participación significativa y efectiva de aquellos a quienes no se escucha, y de celebrar un diálogo constructivo con los funcionarios de las instituciones internacionales y los representantes gubernamentales,

*Teniendo presente* que la reducción de la pobreza, y especialmente la pobreza en las zonas rurales, sigue siendo un imperativo ético y moral de la humanidad, que se basa en el respeto de la dignidad humana, y tomando nota del informe del Presidente-Relator del segundo Foro Social, celebrado el 22 y 23 de julio de 2004, que se centró en el tema "Pobreza, pobreza rural y derechos humanos",

*Teniendo en cuenta* que se necesita una perspectiva de derechos humanos para luchar contra la pobreza y la extrema pobreza, que afecta mayoritariamente a la población rural, debido a que hace hincapié en la no discriminación y la participación,

*Considerando* que la pobreza acarrea la impotencia y que, al aplicar un planteamiento de derechos humanos a la erradicación de la pobreza se debe insistir en la dotación de capacidad política y económica de los pobres,

1. *Expresa su satisfacción* por la celebración del segundo Foro Social el 22 y el 23 de julio de 2004 y acoge con beneplácito el informe del Presidente-Relator (E/CN.4/Sub.2/2004/26);

2. *Toma nota* con reconocimiento del carácter amplio de las conclusiones y recomendaciones del Foro Social e insta a los Estados, a las organizaciones internacionales, en particular a las que tienen un mandato para la erradicación de la pobreza, a las organizaciones no gubernamentales, a las organizaciones de la sociedad civil, a los sindicatos y a otros agentes pertinentes, a que las tengan en cuenta al diseñar y aplicar programas y estrategias de erradicación de la pobreza;

3. *Reitera* su decisión de que el Foro Social se reúna todos los años, con el mandato establecido en la anterior resolución de la Subcomisión, y decide que la próxima reunión del Foro Social se celebrará en 2005 en Ginebra en unas fechas que sean adecuadas para la participación de los miembros de la Subcomisión y del círculo más amplio posible de otras

partes interesadas, y decide que el tema del Foro Social en 2005 será "La pobreza y el crecimiento económico: retos para los derechos humanos" y que se abordará dentro del contexto de la evaluación quinquenal de los objetivos fijados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;

4. *Reitera* su invitación a participar en el Foro Social a organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social y otras organizaciones no gubernamentales de fuera de Ginebra y, en particular, agentes recientemente aparecidos tales como grupos más pequeños y asociaciones rurales en el Sur, organizaciones de base, organizaciones de campesinos y agricultores y sus asociaciones nacionales e internacionales, asociaciones de pastores, organizaciones de pescadores, organizaciones de voluntarios, asociaciones juveniles, organizaciones comunitarias, sindicatos y asociaciones de trabajadores, representantes del sector privado, organismos de las Naciones Unidas, las comisiones orgánicas pertinentes del Consejo Económico y Social, las comisiones económicas regionales, las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo;

5. *Invita* a los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las comisiones orgánicas pertinentes del Consejo Económico y Social, las comisiones económicas regionales, las instituciones financieras internacionales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a relatores especiales y expertos independientes, organizaciones no gubernamentales, estudiosos, sindicatos y asociaciones de trabajadores a que participen en el Foro Social y le presenten estudios;

6. *Invita* a todos los gobiernos a que participen en el Foro Social e invita a los Estados que no hayan ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a que examinen la posibilidad de presentar informes al Foro Social sobre los obstáculos con que han tropezado en sus esfuerzos por erradicar la pobreza;

7. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que consiga medios eficaces para garantizar las consultas y la participación más amplia posible en el Foro Social, en particular creando asociaciones con coaliciones de organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las organizaciones internacionales;

8. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que recomiende al Consejo Económico y Social que establezca un fondo voluntario para facilitar la participación en el Foro Social de grupos de base y de organizaciones que estén también en situación desfavorecida;

9. *Pide* al Sr. Alfredsson, al Sr. Bengoa y a la Sra. Motoc que preparen cada uno un documento de trabajo para que se examine en el Foro Social de 2005;

10 *Invita* a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales, a las organizaciones internacionales, a los órganos, a los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas a que presenten información y sus opiniones sobre el tema del Foro Social de 2005 al Alto Comisionado para los Derechos Humanos para que se incluyan en una compilación que ha de distribuirse y examinarse durante el Foro;

11. *Invita también* a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales, a las organizaciones internacionales y a los órganos, fondos y programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que presenten a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos información sobre las prácticas óptimas en las políticas y programas de erradicación de la pobreza que incorporen una perspectiva de derechos humanos, y pide al Alto Comisionado que mantenga una base de datos de esas prácticas en la página web del Foro Social;

12. *Invita* al Foro Social a que presente a la Subcomisión en su 57º período de sesiones un informe separado que contenga un resumen amplio y detallado de los debates, en particular las recomendaciones y los proyectos de resolución;

13. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para difundir información sobre el Foro Social, que invite a las personalidades y las organizaciones pertinentes al Foro Social y que tome todas las medidas prácticas necesarias para el éxito de esta iniciativa.

-----